

78

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Rendición Provocada de Cuentas)
Demandante	Francisco Javier Agudelo Segura
Demandado	Juan José Congote Sánchez
Radicado	05001 31 03 008 2020 00029 00
Asunto	Requiere

Previo a resolver las peticiones de las partes, se requiere al demandado, para que allegue el poder que cumpla bien sea con lo normado en el artículo 74 del C.G.P. (presentación personal), o con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 (mensaje de datos), en este último caso, aportará la correspondiente constancia donde se observe que el poder fue remitido del correo del demandado, al correo del apoderado que deberá coincidir con el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, teniendo en cuenta que el poder que se adjunta no cumple con tales requisitos.

**NOTIFÍQUESE**

**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625

